

DECRETO 777/96

FECHA	NORMA	T E M A	DIG
20-06-96	Dec 777	4112-8299/94.- Convenio de colaboración con Compañía Americana de Supermercados S.A. (Supermercado Norte), construcción de dársenas en Plaza Carlos Pellegrini, Canal San Fernando. Confirmado por el HCD DEC 77/96, registrado por el D.E. mediante Dec. 1720/96.	C7 L1

TIGRE, 20 de junio de 1996.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se formalizó CONVENIO DE COLABORACIÓN con la empresa Compañía Americana de Supermercados S.A. (CADESA), y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar y poner en vigencia el mencionado convenio a los efectos de ejecutar las obras referidas en el mismo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase y pónese en vigencia el CONVENIO DE COLABORACIÓN con la empresa Compañía Americana de Supermercados S.A. (CADESA), que seguidamente se transcribe:

En Tigre, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, entre La Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Intendente Municipal del Partido de Tigre, Contador Ricardo José Ubieto, con domicilio en Avda. Cazón 1514, de Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa **COMPAÑÍA AMERICANA DE SUPERMERCADOS S.A. (CADESA)**, representada en este acto por su Apoderado, Don Sergio J. Weber, con domicilio en Cuyo 3323, Martínez, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA EMPRESA, se celebra el presente convenio de colaboración enmarcado en el régimen de la Ordenanza 1329/92, promulgada por Decreto 1962/92, y en cumplimiento de la propuesta radicada por expediente 4112-8299/94, conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD acepta la colaboración ofrecida por LA EMPRESA mediante expediente 4112-8299/94, y ambas aprueban el proyecto de construcción de dársenas para estacionamiento de colectivos y ascenso y descenso de pasajeros, elaborado por LA MUNICIPALIDAD para ser desarrollado en la plaza Carlos Pellegrini, en jurisdicción del Partido de Tigre, y repavimentación de la calle Almirante Brown, desde España hasta Avda. Cazón, proyecto que rubricado por las Partes integra el presente convenio de colaboración.

SEGUNDA: LA EMPRESA toma a su cargo la financiación total del proyecto y La Municipalidad la Dirección de Obra, quedando convenido que la fecha de ejecución y plazo de obra queda a exclusiva decisión de la Municipalidad de acuerdo a la inserción en el programa municipal de obras.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas. Elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 11 de la Ordenanza 1329/92.-

D262

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

DECRETO N° 777



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.